



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario**  
**N° 048-2023-CU-UNAP**  
Iquitos, 15 de marzo de 2023

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el lunes, 13 de marzo de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario iniciada el viernes, 10 de marzo de 2023, que acordó suspender la aplicación del curso vacacional correspondiente al periodo 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), el mismo que consta de catorce (14) títulos, cuarenta y siete (47) capítulos, doscientos cincuenta y dos (252) artículos, diez (10) disposiciones complementarias, cuatro (4) disposiciones transitorias, dos (2) disposiciones finales, una (1) disposición derogatoria y los apéndices 1 y 2;

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su capítulo 29 se encuentran establecidos los estudios en periodo vacacional y de nivelación, literal A: Estudios en periodo vacacional que desarrolla la UNAP;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el lunes, 13 de marzo de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario iniciada el viernes, 10 de marzo de 2023, un representante del estamento de estudiantes solicitó la implementación del curso vacacional al término del Semestre Académico 2022;

Que, el artículo 135° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), establece que los estudios en el periodo vacacional se programan y realizan, siempre y cuando exista un espacio mínimo de dos meses antes del inicio del primer semestre académico del año siguiente;

Que, de acuerdo al Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el II Semestre Académico del periodo 2022, se inició el 5 de diciembre de 2022 y culminará el 24 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta que el I Semestre Académico del periodo 2023, se iniciará el 8 de mayo de 2023 y culminará el 5 de agosto de 2023, por lo que entre la fecha de culminación de II Semestre Académico del 2022 y el inicio del I Semestre Académico del 2023, se advierte el plazo de un mes de vacaciones para los estudiantes, siendo así resulta improcedente la realización del curso vacacional;

Que, el Consejo Universitario ante este pedido acordó suspender la aplicación del curso vacacional correspondiente al periodo 2023, establecido en el Capítulo 29: Estudios en periodo vacacional y de nivelación, literal A: Estudios en periodo vacacional, regulado en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP del 19 de octubre de 2022;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender la aplicación del curso vacacional correspondiente al periodo 2023, establecido en el Capítulo 29: Estudios en periodo vacacional y de nivelación, literal A: Estudios en periodo vacacional, regulado en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP del 19 de octubre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 048-2023-CU-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico y facultades académicas de la UNAP, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL